

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D. Sebastián Bustamante Sánchez
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Ruiz
D^a. Antonia M^a. Ruiz Morcillo
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Alicia Serrano Samblás
D^a. Inmaculada Romero de Diego
D^a. Inmaculada de Diego Millán

Sres.as. Ausentes:

D. Joaquín Hurtado Ruiz

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día diez de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno para la que previamente habían sido convocados legalmente.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el Sr. Secretario-Interventor del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

1º.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE FECHA 28-06-2017 Y 23-07-2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de las sesiones que en el título de este punto constan, y no produciéndose ninguna, se declaran aprobados por la totalidad de los miembros del Pleno, los borradores de las actas reseñadas.

.../...

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, acompañado, entre otros documentos, de sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, y anexionado al mismo la previsión de ingresos y gastos de la Scdad. Pública de capital íntegramente Municipal "GESTIÓN SOSTENIBLE LA VICARÍA S.L.", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mismo fue aprobado inicialmente el 7 de Mayo de 2018, publicándose esta aprobación en el BOP de Jaén nº.91 el 14/05/2018 y remitiéndolo para su Informe, como requisito previo a la aprobación definitiva, a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014, al haberse acogido este Ayuntamiento a los beneficios que supone la ampliación, en el periodo de amortización, de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en la primera fase del mecanismo, y del art. 45.4 del R.D.Ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medias de sostenibilidad financiera.

Emitido el Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local al que se hace referencia en el párrafo que antecede, en sentido favorable pero condicionado, se ha intervenido en el documento económico adaptando el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 a la previsiones, condiciones y pronunciamientos señaladas en el meritado informe, como así se recoge en el propio documento y en el informe de intervención municipal, por lo que el Pleno Corporativo, por 7 votos a favor del PSOE, lo que supone mayoría absoluta legal, y 3 abstenciones de los Ediles del Partido Popular,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo, incorporando al expediente de aprobación el Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Presupuesto General único del Ayuntamiento de Puente de Génave, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y Plantilla de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	766.437,66
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	593.302,96
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	95.016,26
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	47.396,12
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia.....	81.509,93
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	415.207,44
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	192.064,81
TOTAL:.....	2.190.935,18

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	502.781,02
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	10.648,47
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	367.600,85
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	851.411,69
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	51.198,39

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	30.359,22
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	376.932,54

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	3,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL:.....2.190.935,18

ESTADO DE INGRESOS.....	2.190.935,18
ESTADO DE GASTOS.....	2.190.935,18
NIVELACIÓN.....	0,00
AJUSTES S.E.C.....	61.442,30
CAPACIDAD/NECESIDAD.....	61.442,30

<u>CUENTA FINANCIERA</u>	
Ingresos corrientes.....	1.783.640,42
Gastos corrientes.....	1.407.136,74
Ahorro Presp.Bruto.....	376.503,68
Ahorro Presp.Netos.....	184.438,87
Ingresos Capital.....	407.294,76
Gastos Capital.....	415.207,44
Necesidad/Capacidad de Financiación.....	176.526,20

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, haciendo constar que los emolumentos retributivos de todo el personal, funcionario o laboral, adscrito a este Ayuntamiento, **han experimentado un incremento de un 1,5% con respecto a la masa salarial global o individual referida a 31 de Diciembre de 2017**, acorde y en cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de Edictos del Ayuntamiento advirtiendo de los recursos, en su caso, procedentes.

CUARTO. Remitir telemáticamente copia del Presupuesto para 2018 a la Administración del Estado, a través de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de verificación y en cumplimiento de la condicionalidad preceptuada en la Orden PRE/966/2014.

3º.-ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL FONDO DE ORDENACIÓN (art.39.1.b) DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE EE.LL.-

El artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece el acceso a financiación para los municipios que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave mantiene operaciones de endeudamiento fuera del criterio de prudencia financiera y precisa, para conseguir ahorros en el coste financiero de la operación, garantizar la aplicación de ese criterio en esta operación de endeudamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave mantiene operaciones de capital vivo actual de 438.060,00 euros y con un tipo de interés de euribor a tres meses más el 2.35%, lo que supondría, bajo el criterio de prudencia financiera, un ahorro de 52.978,21 euros.

Para ello es necesario aprobar plan de ajuste incorporando el coste financiero de esta operación, graduar las medidas contenidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas y establecer un nuevo escenario en cuanto a las principales magnitudes económico-financieras.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción, en el próximo pleno de la Corporación, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras conforme al artículo 39.1.b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO. La adhesión a dicho Fondo se hace para la operación de endeudamiento con la entidad Caja Rural, número de préstamo 3148216751, con un capital vivo a 1 de enero de 2019 de 424.989,17 euros, actualmente con un tipo de interés fijo de euribor trimestral más 2.35%.

TERCERO. Aprobar Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

CUARTO. Asumir el compromiso de cumplir las condicionalidades financieras y presupuestarias derivadas de los artículos 44 y 46 del Real Decreto Ley 17/2014.

El Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía** por encontrarla conforme en todos sus extremos y ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.

4º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN ESTE AYUNTAMIENTO

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía nº.: 048/18, de fecha 03/09/2018, por la que se aprueba EL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN ESTE AYUNTAMIENTO, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía nº.: 048/18** por encontrarla conforme en todos sus extremos.

5º.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO

No se presentan.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas desde la nº 40/18 a 48/17 ambas inclusive, de lo que la Corporación en Pleno, quedó enterada.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la portavoz del grupo de Concejales del P.P., D^a. Inmaculada Romero de Diego, se pregunta cuando se iniciará el anunciado proceso de disolución, de la Empresa Pública Municipal "Gestión Sostenible la Vicaría".

Se le responde por la Alcaldía que de forma inminente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las veintiuna horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gallego Martínez

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares